

**V****ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO**

ANUNCIO de 30 de julio de 2021 sobre los resultados de los controles preliminares en el marco del Sistema de Monitorización según lo establecido en la Orden de Solicitud Única de 27 de enero de 2021, en su disposición adicional única, Controles por Monitorización, "en las comarcas agrarias situadas en la provincia de Badajoz se efectuarán controles mediante Monitorización, para todas las ayudas directas y en las ayudas a la producción integrada en el cultivo del arroz, del tomate y en el mantenimiento a la producción ecológica de los cultivos herbáceos en secano, de los expedientes cuyas superficies declaradas estén íntegramente incluidas en dichas comarcas, en aplicación del Reglamento de ejecución (UE) 2018/746 de la Comisión de 18 de mayo de 2018, por la que se modifica el Reglamento de ejecución (UE) 809/2014 en lo que respecta a la modificación de las solicitudes únicas y solicitudes de pago y a los controles". (2021081064)

De conformidad con los artículos 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se procede a la publicación de las incidencias (semáforos Amarillos y Rojos) detectadas por el Sistema de Monitorización en la Solicitud Única 2021.

Así mismo, el listado de las personas afectadas se relaciona en la siguiente URL de la web de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio:

<http://www.juntaex.es/con03/monitorizacion-de-la-solicitud-unica>

El listado de las personas cuyos expedientes no presentan ninguna incidencia, también se relaciona en la misma página web, en el apartado "Expedientes sin incidencias".

Los controles por Monitorización constituyen un procedimiento de observación periódica y sistemática de la tierra, basado fundamentalmente en la utilización de las imágenes de los satélites Sentinel del Programa Copernicus. Estos controles tienen una naturaleza preventiva y su objetivo es la verificación periódica y continua de la compatibilidad entre la actividad agraria declarada por el agricultor y la observada en la serie temporal de imágenes Sentinel. Esta información, procesada con sistemas de inteligencia artificial y complementada por otras tecnologías, como el uso de drones o apps para la captura de fotografías georreferenciadas, permiten la comprobación, en gran medida automática, de los criterios de admisibilidad de las ayudas de la Política Agraria Común (PAC).



Se podrá acceder a las comunicaciones personalizadas de incidencias, accediendo al Expediente Electrónico desde el Portal del Ciudadano SGA (<https://sga.juntaex.es/SgaGpi>), con el usuario y clave, con certificado digital o a través de las Entidades Colaboradoras autorizadas por los Interesados.

También, para la subsanación de las incidencias comunicadas o aporte de pruebas como confirmación de lo declarado en la Solicitud Única, se ha habilitado el trámite de alegaciones a la Solicitud Única, motivos 5.- Modificación por Monitorización de la Solicitud y 8.- Documentación de Monitorización, también accesible desde el Portal de Ciudadano SGA. Así mismo, se han habilitado las aplicaciones para dispositivos móviles SgaFot y Sga@pp.

En la página <http://www.juntaex.es/con03/solicitud-unica>, en el apartado "MANUALES", se dispone del Manual sobre cómo realizar Alegaciones a la Solicitud Única por el motivo Monitorización (Manual Alegaciones Monitorización). También se dispone de información de ayuda sobre la Monitorización y las aplicaciones para dispositivos móviles Sga@pp y SgaFot en la página <http://www.juntaex.es/con03/plataformas-arado-y-laboreo>, en el apartado "Manuales".

Hasta el 31 de agosto de 2021 se podrán modificar exclusivamente las Líneas de Declaración Gráficas no concluyentes (semáforos A o R) de la Solicitud Única, autorizándose la modificación del cultivo solicitado, el sistema de explotación, la actividad agraria, la ayuda o la geometría, para ajustarla a la realidad del terreno, de la declaración realizada en la Solicitud Única. En caso de que para realizar el cambio de cultivo, el paso de secano a regadío o el cambio de actividad agraria sea necesaria una modificación del SIGPAC, se seguirá el procedimiento establecido en el punto 5 del artículo 58 de la Orden de 27 de enero de 2021 por la que regulan las especialidades de la solicitud única de ayudas en la Comunidad Autónoma de Extremadura y de los procedimientos derivados de las ayudas del régimen de pago básico, otros pagos directos a la agricultura, la aplicación del Programa de Desarrollo Rural, actualización de los Registros de Explotaciones Agrarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Operadores-Productores integrados, General de la producción agrícola de ámbito nacional y de Operadores Titulares de Fincas Agropecuarias de Producción Ecológica.

En caso de reafirmarse en lo declarado en Solicitud Única, se podrán aportar fotografías georreferenciadas, facturas de semillas u otra documentación también hasta el 31 de agosto de 2021, que permitan demostrar que el cultivo declarado se encuentra en el terreno, si así lo estima oportuno el interesado.

Mérida, 30 de julio de 2021. El Jefe de Servicio de Gestión de Solicitud Única y Explotaciones Agrarias. PEDRO MUÑOZ GIJÓN.

• • •

